

1. **OBJETIVO:** Validar el aporte de cuota de fomento por parte de los productores de papa, para ser beneficiario de los proyectos del Fondo Nacional del Fomento de la Papa.
2. **ALCANCE:** cada una de las actividades relacionadas con la constitución, prórroga y cancelación de inversiones del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.
3. **DEFINICIONES:**
 - **Beneficiario:** Persona que obtiene un beneficio económico al cumplirse lo que dispone un documento legal.
 - **Personas obligadas al recaudo de la cuota de fomento a la papa:** Personas naturales, jurídicas o las sociedades de hecho que compren papa de producción nacional de cualquier variedad para utilizarla como semilla, acondicionarla, procesar, industrializar, comercializar o exportar, están obligadas a retener, por una sola vez, el valor de la cuota de fomento de la papa al momento de efectuar la transacción o el pago correspondiente (Artículo 6 Ley 1707 de 2014).
 - **Cuota de fomento:** Contribución de carácter parafiscal agropecuario a cargo del productor de papa, creada por la Ley 1707 de 2014, reglamentada por el Decreto 2263 de 2014, que equivale al uno por ciento (1%) del valor de venta de papa de producción nacional (Artículo 3 Ley 1707 de 2014). La cuota de fomento de la papa se causará por una sola vez en cualquier etapa del proceso de comercialización.
4. **CONDICIONES GENERALES:**
 - La validación se realizará utilizando las bases de datos de recaudo, reportadas mensualmente por los recaudadores a través del Reporte Mensual Consolidado [F-RC-04](#) y el Consolidado [F-RC-18](#).
 - Solo se considerarán válidos los productores que acrediten el pago efectivo de la cuota de fomento en las dos últimas vigencias, directamente o a través de su asociación.
 - El proceso de validación debe realizarse antes de la ejecución de los proyectos de inversión, garantizando que los recursos sean reinvertidos en

los aportantes del Fondo.

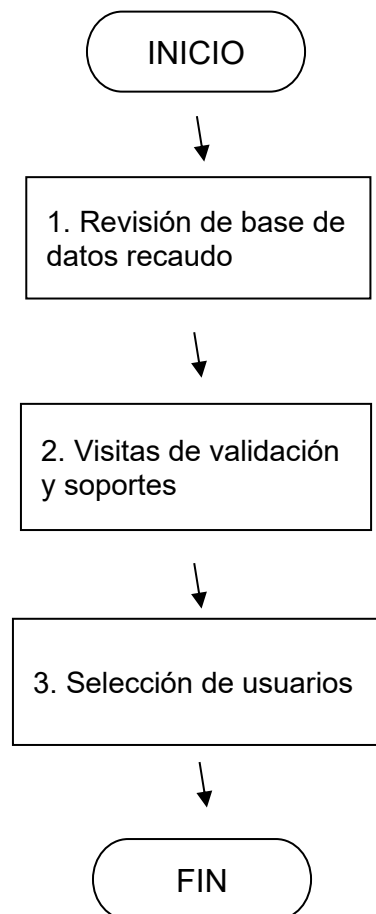
- Todos los datos recolectados deberán manejarse bajo criterios de confidencialidad, integridad y trazabilidad de la información.
- El Área de Recaudo es responsable de emitir el Comunicado de Validación Inicial de Aportantes, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la información por parte del líder de proyecto.

5. CONTENIDO:

- Iniciar el proceso con la **consulta y consolidación de la base de datos de recaudo**, utilizando los reportes oficiales [F-RC-18](#) y [F-RC-06](#), en los cuales se registra la información de los recaudadores y productores que han efectuado el pago de la cuota de fomento de la papa.
- Con la información consolidada, **identificar los productores o asociaciones** que han sido inscritos o propuestos como beneficiarios de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo, verificando que se encuentren vinculados como aportantes activos.
- **Verificar en las bases de datos de recaudo** que los productores o asociaciones cuenten con registros de pago o retención de la cuota de fomento en las dos últimas vigencias. En caso de que no se encuentre evidencia directa, proceder con acciones de validación complementaria.
- **Realizar visitas de campo, reuniones o entrevistas** con recaudadores, asociaciones y productores, con el propósito de confirmar la información reportada y verificar el origen de la papa objeto del recaudo.
- **Recopilar y organizar los soportes de validación** que respalden la información obtenida, tales como actas de asociación firmadas, comprobantes de recaudo, registros fotográficos, bases de datos certificadas o listados de productores aportantes.
- **Registrar los resultados de la verificación** en el formato [F-IN-01](#) "**Validación de Productores Aportantes de Cuota de Fomento**", detallando los productores confirmados, los soportes correspondientes y observaciones relevantes.
- **Remitir la información consolidada al Área de Recaudo** para que se realice el cruce con la base oficial [F-RC-06](#), garantizando la coherencia entre los datos verificados y los reportes de recaudo oficiales.
- Tras la verificación, **elaborar el Comunicado de Validación Inicial de Aportantes de Cuota de Fomento**, en el cual se consignan los resultados del proceso y la relación definitiva de productores validados.

- **Emitir y remitir el comunicado firmado** por la Dirección de Recaudo al líder del proyecto correspondiente, con el fin de asegurar que los beneficiarios validados sean los receptores de los proyectos de inversión.
- **Archivar toda la documentación generada** en bases de datos, formatos diligenciados, actas, comunicados y soportes en medio físico o digital, de acuerdo con las directrices del sistema de gestión documental del FNFP, asegurando la trazabilidad y disponibilidad de la información para auditoría y control.

6. DIAGRAMA DE FLUJO



7. REFERENCIAS

- [F-RC-18 FORMATO CONSOLIDADO REPORTE MENSUAL](#)
- [F-RC-06 FORMATO REPORTE MENSUAL CONSOLIDADO ACTIVO](#)
- [F-IN-01 FORMATO VALIDACIÓN DE PRODUCTORES APORTANTES DE CUOTA DE FOMENTO](#)
- **F-IN-04 FORMATO ACTA GENERAL DE REUNIONES**

8. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS.

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	01-01-2026	creación del documento	ACME Consultores S.A.S	Director Administrativo	Gerente General